

Resolución Exenta/Decreto Nro.561 CURACO DE VELEZ , 06 de Abril de 2020

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;  
PRESENTE :

RESUELVO :  
1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

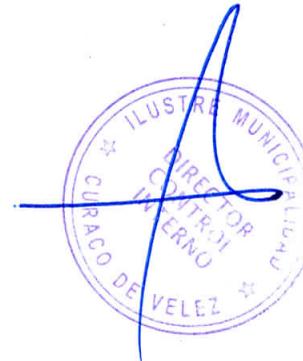
N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	LOAIZA LEVINANCO LETICIA		1			00040.0000	27/03/2014	10/03/2020	1	
1	LOAIZA LEVINANCO LETICIA		2			00040.0000	27/03/2014	10/03/2020	1	
2	BAHAMONDE BAHAMONDE BERNA		3			00040.0000	25/09/2012	25/03/2020	1	
2	BAHAMONDE BAHAMONDE BERNA		4			00040.0000	25/09/2012	25/03/2020	3	
3	PAREDES BARRIENTOS FRANCI		5			00040.0000	17/01/2020	26/03/2020	1	
3	PAREDES BARRIENTOS FRANCI		6			00040.0000	17/01/2020	26/03/2020	4	
4	MANSILLA LLANQUIN ELIZABE		7			00050.0000	13/11/2013	04/03/2020	1	
5	SOTOMAYOR SOTOMAYOR CARLA		8			00050.0000	10/01/2020	18/03/2020	1	
5	SOTOMAYOR SOTOMAYOR CARLA		9			00050.0000	10/01/2020	18/03/2020	4	
6	LEVINANCO GUIDIPANI GINA		10			00060.0000	17/11/2015	17/03/2020	1	2

Código 1 = Chile Solidario  
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Mayo de 2020, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



060110110605



2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante
----	---------------	------------	----------------------	----------	---------------

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



AURACIO SOTOMAYOR BARRIA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CERVILLA SOTOMAYOR  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional



060110110605

